



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

### **Disposición DGCyC N° 02/2021**

VISTO:

La actuación N°A-01-00008152-9/2021 y Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de nota N° 1937/2021 la Dirección General de Informática y Tecnología solicito la adquisición de notebooks y equipos All in One para la “Secretaria de Primera y Segunda Instancia de Consumo y para la Secretaria de Menores de la Cámara en lo PCyF” del Poder Judicial de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires”

Que conforme lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología “este equipamiento informatico resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de las Secretarias antes mencionadas, siendo la necesidad de la provisión del mismo urgente, dado que ya se ha realizado el nombramiento del personal correspondiente, se encuentran realizadas las obras en los edificios de Av. De Mayo 654, piso 14 y Bolívar 191, piso 7°, las dependencias no cuentan equipamiento y esta Dirección General no cuenta con stock de equipos para cubrir tal necesidad”

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su Artículo 2° Inc. A) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativo cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la norma vigente”

Que en función de los argumentos vertidos en la ya citada Nota N° 1937/21 por la Dirección General de Informática y Tecnología el presente gasto resulta impostergable con el fin de garantizar la operatividad de las dependencias detalladas, con función de la inminencia del plazo dispuesto para su puesta en funcionamiento y por no contar con stock de los insumos correspondientes para afrontar la necesidad planteada, de conformidad con lo dispuesto por el Inc. A) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.-

Que con fecha 28 de abril de 2021 se remitió invitación a cotizar a las firmas Datawise S.A, insumo Total de Dario Ferrazzano y Full computación de Ignacio Moscolo - conforme surge de las constancias insertas en Adjuntos N° 40933/21, N° 40934/21, N° 40936/21, N° 41469/21, N° 41571/21 y N° 41572/21.- las cuales se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según se observa en las constancias obrantes como Adjunto N° 40924/21, N° 40925/2021 y N° 40927/21.- dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. B) y subsiguientes del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.-

Que con fecha 30 de abril de 2021 se recibieron dos ofertas, correspondientes a las firmas Full Computación de Ignacio Mascolo e Insumo Total de Dario Ferrazzano, remitidas a la casilla de correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones.-

Que como adjuntos N° 41573/21 y N° 41574/21 obra inserta la propuesta de la firma Full Computación de Ignacio Mascolo la cual asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$8.399.950.-) IVA incluido-, y como Adjuntos N° 41616/21 y N° 41577/21 se encuentra incorporada la oferta correspondiente a Insumo Total de Dario Ferrazzano la cual asciende a la suma total de Pesos Nueve Millones Tres Mil Treinta (\$9.003.030.-) IVA incluido.-

Que como Adjunto N° 47917/21 luce incorporado el Cuadro de Ofertas Recibidas, en el cual se deja constancia de las propuestas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que a través de memo N° 7934/21 se remitieron los actuados a la Dirección General de Informática y Tecnología para que la misma se expidiera sobre las ofertas presentadas, en su carácter de área técnica en la materia.

Que a través de la nota N° 2128/2021 la Dirección General de Informática y Tecnología efectuó el análisis técnico de las ofertas presentadas, manifestando que:

1. En caso de la oferta presentada por la firma Insumo Total de Dario Ferrazzano, el equipamiento cotizado para el Reglón 1 NO CUMPLE con los requisitos técnicos, mientras que el equipamiento cotizado para el Reglón 2 CUMPLE con requisitos técnicos solicitados.
2. En caso de la oferta presentada por la firma Full Computación de Ignacio Mascolo, el equipamiento cotizado tanto para los Reglones 1 y 2 CUMPLE con los requisitos técnicos.

Que conforme el análisis técnico y económico efectuado sobre las propuestas presentadas se determinó la propuesta correspondiente a la firma FULL COMPUTACION de Ignacio Mascolo resulta más conveniente.

Que a través de Memo N° 8827/21 se remitieron los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación al presente gasto y efectuó la correspondiente afectación preventiva de las mismas, así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que como Adjuntos N° 49056/21 lucen incorporadas las constancias de afectación presupuestaria efectuada en el marco de la presente, por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2 de la Resolución CM N° 248/2020.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DGAJ N°10210/21, manifestando que “del análisis de las constancias de los presentes actuados surge que se ha cumplido con el procedimiento requerido en los incisos a), b), c) y e) de artículo 2 de la resolución CM N° 248/2020” y que “en virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, en marco de lo provisto por la Resolución CM N° 248/2020, si el Órgano Decisor así lo considerase”

Que encontrándose cumplimientos los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación de la presente contratación, de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1 de dicha norma.

Por expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma FULL COMPUTACION DE IGNACIO MASCOLO, correspondiente a la provisión de Notebooks y Equipos All In One para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$8.399.950.-) IVA incluido, conforme la oferta obrante en adjunto 41574/21.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaria General de Administración y Presupuesto, así como a las firmas Insumo Total de Dario Ferrazzano y Full Computación de Ignacio

Mascolo, y. publíquese en la pagina web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos aires.

Artículo 3º: Cumplido todo, archívese.

**Disposición DGCyC N° 02/2021.-**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**Gabriel Robirosa**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES